No. 4 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

GS-2023-513900 MEBOG

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2023

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Bogotá, D.C.,

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato No. 81-7-20106-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2023**	**Hasta**	**30/09/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoria de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acta de entrega No. 358 del 02 de diciembre de 2022 como supervisor del presente contrato del asunto el Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica del Norte, el señor Subintendente LUIS ANDRÉS DÍAZ CARRASCAL hace entrega a la señora Teniente DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ mediante acto administrativo Orden Interna No. 187 del 06 de diciembre de 2022

Mediante acta de entrega No. 118 del 31 de mayo de 2023 como supervisor del presente contrato del asunto el Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica del Norte, la señora Teniente DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ hace entrega al señor Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA mediante acto administrativo Orden Interna No. 083-DISAN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Informe de supervisión del mes junio 2023 del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y el 31/06/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-356714-MEBOG del 19/07/2023

2. Informe de supervisión del mes julio 2023 del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-447850-MEBOG del 4/09/2023

3. Informe de supervisión del mes agosto 2023 del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-46654-MEBOG del 18/09/2023

4. Informe de supervisión del mes septiembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023- -MEBOG del 12/10/2023

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20106-23
Objeto del Contrato	**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 *CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE* SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**
Contratista	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMALOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS - CIREEM SAS
Representante legal	PATRICIA JULIETA VÉLEZ SÁNCHEZ
Valor inicial del contrato	$ 350.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 350.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	SIETE (7) MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30 DE MAYO DE 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A

Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantó ninguna acción pertinente

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Ninguna
2. EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	Ninguna
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna
5.Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	Ninguna
6.EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
7. EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Ninguna
8.El servicio se prestará en las instalaciones de la unidad prestadora de salud tipo A y la unidad prestadora de salud tipo B (unidades Médicas de mediana complejidad: ESPAM EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44-58 torre B, y la Unidad Médica de Seguridad Social ubicada en la Calle 44 No. 50 – 51 CAN de la ciudad de Bogotá), en horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m, los días sábados el servicio se prestara de acuerdo a requerimientos del supervisor previa asignación de cita.	SI	Ninguna
9.En caso que algún profesional no pueda asistir a la consulta programada el contratista debe hacer la reprogramación de pacientes en un tiempo no superior a los quince 15 días calendario.	SI	Ninguna
10.EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital (SISAP) de los pacientes.	SI	Ninguna
11.EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	SI	Ninguna

12.EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Ninguna
13.EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	Ninguna
14.EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Ninguna
15. EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
16.EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1	SI	Ninguna
17.EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
18. EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Ninguna
19.El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	Ninguna
20.El CONTRATISTA deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE).	SI	Ninguna
21.El CONTRATISTA debe diligenciar en el sistema SISAP las ordenes de servicio externo para solicitud de interconsultas o paraclínicos que se encuentren contratados en la Red Externa, para lo anterior debe solicitar la clave en la oficina de estadística de la regional de aseguramiento en salud n° 1 para la posterior autorización por parte de la Jefatura del Grupo Asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.	SI	Ninguna
22.El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	Ninguna
23.Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna
24.El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	SI	Ninguna
25.El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
26.Si EL CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. *La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como* requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".	SI	Ninguna
27. El CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo		

análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso prevenible.		
28. El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
29. El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
30.EL CONTRATISTA se compromete a tener Confidencialidad e Integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Ninguna
31.EL CONTRATISTA se compromete a tener Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quieneslanecesitenyesténautorizadospreviamenteporlapartedecuyainformaciónconfidencialse trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Ninguna
32.EL CONTRATISTA se compromete a tener Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 *por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*	SI	Ninguna

2.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS				CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARACTER TECNICO:					
CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES A REALIZAR	TIEMPO POR ACTIVIDAD	SI	NINGUNA
890202	CONSULTAS	CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA (PRIMERA VEZ) REUMATOLOGÍA	30 MINUTOS		
890302		CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGÍA	20 MINUTOS		

890502		PARTICIPACION EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR MÉDICO Y POR PACIENTE	30 MINUTOS
819200	PROCEDIMIENTOS	INFILTRACIONES OSTEOMUSCULARES	20 MINUTOS
819101		ARTROCENTESIS (ASPIRACIÓN ARTICULAR)	30 MINUTOS
261100		BIOPSIA DE GLÁNDULA SALIVAR	30 MINUTOS
832100		BIOPSIA DE MÚSCULO	30 MINUTOS

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 y Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019.	SI	NINGUNA
Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial. (Bogotá. Cundinamarca y Boyacá)	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a cumplir con la resolución 181434 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el ministerio de minas y energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica.	SI	NINGUNA
El Oferente debe garantizar el cumplimiento del Manual de Radioprotección, en el cual se debe especificar los procedimientos para la toma de exámenes que impliquen el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, se debe incluir los procedimientos para evitar el efecto nocivo de la radiación para los pacientes, Funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo los protocolos que incluyan; calidad de imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, establecidos por la Institución.	SI	NINGUNA
El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA
El Oferente cumplirá con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de la Reginoal de Aseguramiento en salud No.1, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a realizar el agendamiento de los servicios máximo a las 48 horas y prestación de servicios en un tiempo no superior a 5 días. lo resultados se debe tener en un tiempo no superior a 5 días según la necesidad del usuario en su correo electrónico o impresa.	SI	NINGUNA
La Regional de Aseguramiento a través de la oficina de referencia y contrareferencia entregara base de datos diarias de los procedimientos autorizados y el contratista se compromete a través de su línea de contac center a realizar el agendamiento y notificación a los usuarios con el fin de que estos no tengan que realizar ningún trámite adicional. La asignación de la cita no puede ser superior a 5 días para el ámbito ambulatorio, inmediata para el ámbito de urgencias y hospitalización.	SI	NINGUNA
El contratista deberá suministrar los insumos necesarios para realizar los diferentes procedimientos diagnósticos (medios de contraste. Equipos de venoclisis, sedación entre otras).	SI	NINGUNA
El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de *la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, mediante la* aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad. Decreto 780 del 2016. Resolución 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.	SI	NINGUNA

En caso de requerir un procedimiento y/o insumo que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.	SI	NINGUNA
El oferente prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica. el documento de identificación del paciente y el carne de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	NINGUNA
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención.	SI	NINGUNA
Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	NINGUNA
En el caso de que se requiera un procedimiento que no esté contemplado en el contrato y que el contratista ofrezca, este se podrá incluir mediante solicitud del supervisor al ordenador del Gasto para realizar la modificación del Contrato. El valor será establecido previa solicitud de mínimo dos (2) cotizaciones, incluido una del contratista y conforme al estudio de mercado se tomará el valor más favorable.	SI	NINGUNA
Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
EL Oferente deberá contar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NINGUNA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de

los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo

dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.

- Autorización del servicio en original
- Orden médica
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre

de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN (RAS)

El contratista debe a llegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), este será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 1. Hasta dentro del 5 día hábil de cada mes siguiente a la prestación de los servicios.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MEDICA -CIREEM SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0560472869999871

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 350.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 137.250.684,00	39,21%
Valor total facturado	$ 94.668.120,00	27.05%
Valor facturado pendiente de pago	$ 212.749.316,00	60.79%
Valor pagado	$ 94.668.120,00	27.05%
Valor pendiente de entrega	$ 212.749.316,00	60.79%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
4 del 9 de octubre de 2023	$ 42.582.564,00	Del 01/09/2023 al 30/09/2023	$ 42.582.564,00	CIR-6832-CIR-7384			

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

SI. **FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Unidad Médica del Norte
Supervisor contrato Nro. 81-7-20106-23
Correo electrónico: francisco.puerta@correo.policia.gov.co
Celular: 3505545878

Página 1 de 12 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 81-7-20106-23
Constancia de recibido No.	04
Contratista:	CENTRO DE INVESTIGACION EN REUMATOLOGIA Y ESPECIALIDADES MEDICAS CIREEM S.A.S
NIT del contratista:	900.201.836-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REUMATOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. CON DESTINO A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 350.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 30/05/2023 AL 31/12/2023
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 70 D No 116 – 12 Barrio San Nicolas, ciudad de Bogotá
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA *Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Norte*
Fecha de entrega certificada:	Del: 01-09-2023 al 30-09-2023

10 OCT 2023

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la **presente** constancia de recibido de la vigencia 2023	RASES 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REUMATOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. CON DESTINO A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL	**$42.582.564,00**	**$42.582.564,00**	0	**$42.582.564,00**
	Cuando se estén certificando valores recibidos de adiciones del contrato, se deberán relacionar por cuadro separado del principal, cada uno. * Para las órdenes de compra en trámite de incumplimiento, el supervisor deberá indicar el % de descuento aplicado y el valor total que incluya el descuento. Anexar soportes del trámite de incumplimiento de Colombia Compra Eficiente.						
Acta de recepción de bienes	**NO APLICA**						

Número de la factura	Fecha de la factura	Valor total de la factura	Valor nota crédito débito	Valor total de la factura
6832	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6833	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6835	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6836	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6838	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6839	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6840	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6841	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6842	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6847	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6850	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6852	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6853	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6862	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238

RECIBIDO
10 OCT 2023

6864	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6865	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6866	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6867	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6869	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6871	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6873	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6874	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6879	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6882	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6884	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6888	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6889	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6892	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6893	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6895	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6897	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6898	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6899	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6900	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6901	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6902	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6903	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6904	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6905	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6906	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6907	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6908	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6910	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6913	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6914	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6915	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6916	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6918	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6920	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6922	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6923	27-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6924	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6925	27-sep-23	$140.238	$0	$140.238

RECIBIDO
10 OCT 2023

6928	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6932	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6934	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6935	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6936	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6937	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6938	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6940	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6941	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6942	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6943	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6944	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6945	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6946	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6947	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6948	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6949	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6950	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6951	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6952	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6953	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6954	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6955	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6956	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6957	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6958	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6959	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6960	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6961	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6962	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6963	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6964	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6965	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6966	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6967	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6969	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6971	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6972	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6974	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942

RECIBIDO
10 OCT 2023

6976	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6977	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6979	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6983	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6985	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6989	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6990	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6991	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6992	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6993	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6994	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6995	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
6996	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6997	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6998	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
6999	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7000	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7001	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7002	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7003	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7004	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7005	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7006	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7007	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7008	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7009	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7010	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7011	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7012	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7013	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7019	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7024	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7026	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7028	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7030	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7032	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7034	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7036	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7038	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942

RECIBIDO
10 OCT 2023

7039	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7040	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7041	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7042	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7043	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7044	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7045	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7046	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7047	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7048	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7049	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7050	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7051	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7052	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7053	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7054	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7055	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7056	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7057	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7060	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7061	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7065	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7066	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7067	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7068	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7069	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7070	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7071	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7072	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7073	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7074	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7075	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7077	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7078	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7079	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7080	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7081	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7082	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7083	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238

RECIBIDO
10 OCT 2023

7085	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7086	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7087	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7088	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7089	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7090	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7091	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7092	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7093	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7094	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7095	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7096	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7097	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7098	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7099	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7100	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7101	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7102	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7103	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7104	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7105	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7106	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7107	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7109	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7110	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7113	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7115	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7116	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7117	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7118	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7119	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7120	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7122	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7125	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7126	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7128	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7129	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7131	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7133	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238

RECIBIDO
10 OCT 2023

7134	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7135	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7136	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7138	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7139	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7140	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7143	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7144	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7145	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7146	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7149	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7150	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7151	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7152	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7153	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7155	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7164	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7165	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7169	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7170	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7171	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7172	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7173	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7174	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7175	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7176	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7177	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7178	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7179	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7180	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7181	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7182	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7183	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7184	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7185	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7186	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7187	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7188	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7189	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238

RECIBIDO
10 OCT 2023

7190	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7191	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7192	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7193	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7200	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7201	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7202	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7203	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7204	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7205	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7206	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7207	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7208	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7209	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7210	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7211	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7212	29-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7213	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7214	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7215	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7216	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7217	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7218	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7219	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7220	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7221	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7222	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7223	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7224	29-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7225	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7226	28-sep-23	$140.238	$0	$140.238
7227	28-sep-23	$93.942	$0	$93.942
7252	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7253	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7254	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7255	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7257	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7258	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7259	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942

10 OCT 2023

7260	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7262	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7263	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7264	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7265	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7266	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7278	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7279	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7280	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7281	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7282	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7283	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7284	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7285	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7286	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7287	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7288	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7289	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7290	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7292	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7296	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7297	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7298	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7299	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7300	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7301	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7303	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7304	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7305	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7306	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7307	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7308	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7309	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7310	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7311	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7312	2-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7316	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7318	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7319	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942

RECIBIDO
10 OCT 2023

7321	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7322	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7323	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7324	2-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7326	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7327	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7328	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7329	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7330	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7332	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7334	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7335	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7336	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7337	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7338	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7339	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7340	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7341	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7343	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7344	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7345	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7346	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7347	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7348	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7349	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7350	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7351	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7352	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7355	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7358	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7360	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7361	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7362	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7363	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7365	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7366	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7368	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7369	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7376	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238

RECIBIDO
10 OCT 2023

7378	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7379	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7380	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
7383	3-oct-23	$93.942	$0	$93.942
7384	3-oct-23	$140.238	$0	$140.238
		$42.582.564		**$42.582.564**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social, avala el pago de las facturas CIR 6832 a la CIR 7384 de fechas del 27/09/2023 al 03/10/2023.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	Prestación de servicios de reumatología incluyendo consulta de la especialidad, procedimientos propios y artrocentesis de la Regional de Aseguramiento en salud No 1. con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Si X No___	

Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

En caso de cambiar al profesional de la salud, el contratista tiene la obligación de presentar los documentos requeridos para ejercer su profesión en esta área.

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO 10 OCT 2023

Subintendente **FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Norte
Supervisor de contrato CIREEM No 81-7-20106-23

Anexo: Facturas electrónicas de la No CIR 6832 a la CIR 7384 de fechas del 27/09/2023 al 03/10/2023, con sus respectivos soportes de los servicios prestados. Ejecución del contrato No 81-7-20106-23